



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 506

APROBAR EL CONVENIO INTERSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE NIÑOS "ALALAY" PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "ESCUELAS SOCIO DEPORTIVAS DE LA FUNDACIÓN REAL MADRID", N° 014/18.

SR. MARCELO FERNÁNDEZ TANCARA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de conformidad al Art. 283, "el Gobierno Autónomo Municipal está compuesto por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias..."

Que, La Ley 2027, el Estatuto del Funcionario Público, Art. 8 inc. A) Establece que los servidores públicos tendrán los siguientes deberes: a) "Respetar y cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y otras disposiciones legales".

Que, La Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Art. 16, Núm. 4), (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, La Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Art. 16 Núm. 15), (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) "Fiscalizar a la Alcaldesa o Alcalde Secretaria o Secretario y otras autoridades del órgano Ejecutivo Municipal, sus instituciones y Empresas Publicas, a través de las peticiones de informes escritos y orales, inspecciones y otros medios de fiscalización previstas en la normativa vigente".

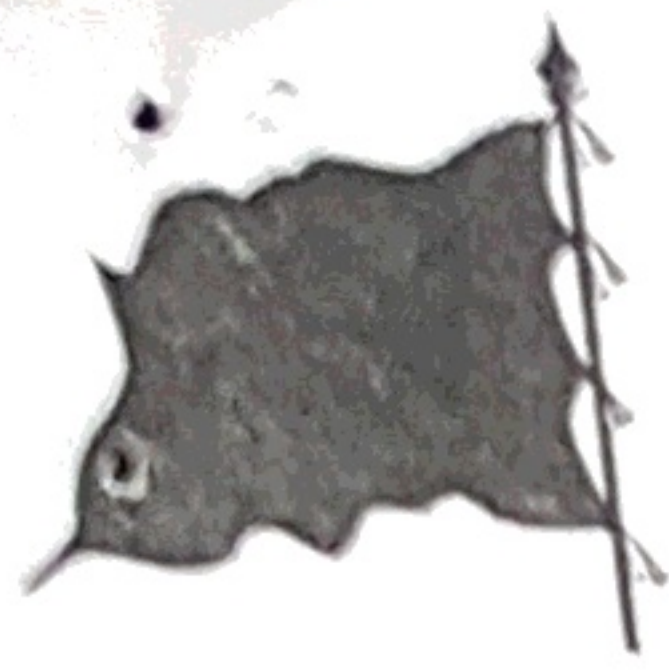
El Artículo 1 de la Ley Municipal N° 87 de 12 de mayo de 2014, de Convenios Intergubernativos e Interinstitucionales, establece el procedimiento para la suscripción de Convenios, Acuerdos Cartas de Intención y otros similares, en busca de garantizar la consolidación de inversión desarrollo, cumplimiento de las atribuciones y competencias del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

La Ley N° 804 de 11 de mayo de 2016, Ley Nacional del Deporte en su Artículo 6 establece que los niveles de Gobierno, en el marco de sus competencias, desarrollarán, planes; programas y proyectos en los siguientes ámbitos: a) Niñez, adolescencia y juventud. Para cuyo fin se adoptara de manera coordinada con las instancias pertinentes, la promoción de la práctica del deporte de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con el objeto de contribuir a su proceso de desarrollo y madures de su potencial.

El Parágrafo I del Artículo 13 de la Ley N° 804, establece los siguientes niveles de desarrollo del deporte: a) El deporte recreativo. Que se desarrollara a través de actividades físico lúdicas de alcance general que empleen el buen uso del tiempo libre de manera planificada, buscando un equilibrio biológico y social; b) El deporte formativo. Que se desarrollara a través de los procesos de enseñanza y aprendizaje a cargo de los profesionales o técnicos especializados en la actividad física deportiva, en el marco de la formación integral y detección de talentos deportivos en el ámbito nacional, para desarrollar sus aptitudes, destrezas y habilidades para la práctica sistemática y permanente de distintos deportes, asegurando el conocimiento de fundamentos técnicos, éticos y reglamentarios de las especialidades deportivas.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"





Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 506

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

El parágrafo I, del Artículo 41 de la Ley Municipal del Deporte N° 487 de 10 de mayo de 2018, establece que el Patrocinio es toda ayuda económica, sea esta en dinero, bienes servicios o de otra índole que otorgan las empresas y organizaciones no gubernamentales a la Máxima Autoridad Deportiva del Gobierno Municipal de El Alto, para la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo deportivo, previa suscripción de un acuerdo y /o convenio en el que se establezca el tipo y alcance del mismo.

Que, la Resolución Municipal 170/2014, Reglamento General del Órgano Legislativo Municipal de El Alto, Art. 32 Inc. E) "Por ser instancias de Fiscalización y seguimiento a las actividades del Órgano Ejecutivo Municipal".

Que, la Resolución Municipal 170/2014 Reglamento General del órgano Legislativo Municipal de El Alto Art: 83, Inc. a)"Las Leyes Municipales son normas de mayor jerarquía que emite el Concejo Municipal para establecer derechos y/u obligaciones de aplicación general y de cumplimiento obligatorio, las mismas no pueden ser derogadas ni abrogadas con un instrumento de menor jerarquía.

Que el Art. 27 inciso h) del Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto dentro de las Atribuciones de Vicepresidencia del Concejo Municipal señala : **Proponer al pleno del Concejo, Políticas Municipales de promoción al deporte en sus diferentes modalidades..**

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia; Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley Municipal 087 de Convenios y otras disposiciones normativas en vigencia.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 506

APROBAR EL CONVENIO INTERISTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE NIÑOS "ALALAY" PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "ESCUELAS SOCIO DEPORTIVAS DE LA FUNDACIÓN REAL MADRID", N° 014/18.

ARTÍCULO PRIMERO.- (Objeto). La presente Ley tiene por objeto, **APROBAR EL CONVENIO INTERISTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y LA ASOCIACION CIVIL HOGAR DE NIÑOS ALALAY PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "ESCUELAS SOCIO DEPORTIVAS DE LA FUNDACIÓN REAL MADRID"**, signado con el N°014/18 suscrito entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO representado legalmente por la Alcaldesa Lic. Carmen Soledad Chapetón Tancara y La Asociación Civil HOGAR DE NIÑOS "ALALAY" representada legalmente por la Lic. Claudia Solange Gonzales de Sandoval.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (Cumplimiento).Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, el Ejecutivo Municipal a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"





Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 506
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...3

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ley entrara en vigencia a partir de su publicación.

SEGUNDA.- En aplicación del Artículo 14, de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) en el plazo establecido.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines correspondientes de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil dieciocho años.



Francisco Javier Tarqui Torrez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Marcelo Fernández Nancara
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 506

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 "DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 506 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

